



Servicio de
General de Pre
tado ofic

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - [ARRIBA ESPAÑA]

Número 209

Martes 17 de Septiembre

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 265, correspondiente al día 13 de Septiembre de 1946, se publica lo siguiente:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 10 de Septiembre de 1946, por la que se rectifica la de este Ministerio de 28 de Agosto próximo pasado que dictaba normas para el aderezado de la aceituna de mesa.

Ilmo. Sr.: Habiendo sufrido error en la redacción de los artículos primero y quinto de la Orden de este Ministerio de fecha 28 de Agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 250),

Este Ministerio acuerda disponer queden redactados definitivamente dichos artículos en la forma siguiente:

«Artículo primero.—Los cosecheros y aderezadores de aceituna de mesa podrán aderezar, durante la campaña 1946-47, las variedades «rapasalla» y «morón» que adquieran en la provincia de Sevilla, así como las variedades de manzanilla fina y entrefina y gordal que adquieran en la provincia indicada y en las de Córdoba, Málaga y Badajoz. La variedad gordal podrá también ser adquirida en las restantes provincias españolas, siendo indispensable, para la expedición de las guías o conduces que amparen su circulación, el que los contratos vayan acompañados de un certificado de la Jefatura Agronómica Provincial correspondiente, en el que se indique que en la localidad donde ha sido adquirida la aceituna se cultiva la citada variedad gordal. Con idénticos requisitos podrá dedicarse al aderezo la aceituna manzanilla fina y entrefina en las provincias de Cádiz y Huelva.

En toda la zona oliverera española se autoriza, además, el aderezo de la aceituna, independientemente de su variedad, pero con las limitaciones de cupo y requisitos que en la presente Orden se establecen».

«Artículo quinto.—La cantidad total de aceituna que, con arreglo al párrafo segundo del artículo primero de esta Orden, pueda dedicarse al aderezo en toda España, será fijada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta

del Sindicato Vertical del Olivo y se distribuirá entre los industriales y cosecheros aderezadores, de las distintas provincias, de acuerdo con lo que se previene en los artículos siguientes».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1946. —REIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura. 3440

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Delegación de Cáceres)

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento, se hace público que, los precios de venta de mayor, detall y público para los Plátanos, serán aplicados a la mercancía que se embarque en Canarias desde el 15 de Septiembre actual, concediéndose un plazo hasta el día 30 de los corrientes para liquidar las existencias actuales.

Cáceres a 14 de Septiembre de 1946.—D. O. de S. E., el Secretario, JUAN MILAN. 3462

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice números 82, 83 y 84

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

143 Agustín Fernández Alonso, Retirados.

144 Guillermo Macarro Martín, idem.

145 José Iglesias Muriel, idem.

Indice 83

146 Bernabé Carrero García, id.

147 Manuel Martín Cáceres, id.

148 Alejandro Expósito Toro.

149 Antonio Ferreiro de Dios, idem, Traslado.

Indice 84

150 Jesús Rodríguez Chorro, id.

151 Estanislao Maldonado Cerezo, idem.

152 Francisco Cortés Manzano, idem.

Cáceres a 13 de Septiembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez. 3457

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Valdastillas, partido judicial de Plasencia.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de 1.ª Instancia de Plasencia, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 5 de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informe expedido por las Autoridades locales del lugar de su residencia, sobre la conducta moral y político social observada por el solicitante, en los que deberá constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento de los méritos o títulos que posea.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el día en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 14 de Septiembre de 1946.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero. 3445

Ministerio de Agricultura

SERVICIO DE POSITOS

Edicto. — Provincia de Cáceres

Ante la necesidad de reducir y en su caso suprimir la partida de INGRESOS POR ACLARAR que figura en la Contabilidad del Servicio Central de Pósitos y la infructuosidad

de los esfuerzos hasta ahora realizados para lograrlo por otros medios, se requiere por el presente Edicto a todos los individuos y entidades que hayan efectuado alguno de los ingresos que a continuación se detallan, para que en el plazo de noventa días, contados desde el de su publicación en este «Boletín», justifiquen la procedencia y el concepto de los que les correspondan, para que pueda expedírseles la correspondiente carta de pago y evitarse los considere y aplique definitivamente como de procedencia desconocida.

Número de orden; fecha del ingreso; lugar de procedencia; recibido por medio de; importe, pesetas

1 Enero 1932, de Capital, recibido por Giro postal, importe, 4'80 pesetas.

2 Marzo 1932, de Galisteo, por idem, 250 pesetas.

3 Diciembre 1934, de Capital, por idem, 250 pesetas.

4 Noviembre 1935, de Tejeda, por idem, 50 pesetas.

5 A. Burgos 1937, de Torrequemada, por idem, 3'30 pesetas.

6 Idem, de Villamiel, por idem, 5 pesetas.

7 Idem, de Mesas de Ibor, por idem, 50 pesetas.

8 Idem, de Mesas de Ibor, por idem, 16'45 pesetas.

9 Idem, de Plasencia, por idem, 103 pesetas.

10 Idem, de Navas del Madroño, por idem, 3'10 pesetas.

11 Idem 1938, de Carpio del Tajo, por idem, 170'14 pesetas.

12 Idem, de Guijo de G. por idem, 151'65 pesetas.

13 Idem, Cabezuela, por idem, 5'80 pesetas.

14 Idem, de Tejeda, por idem, 7'90 pesetas.

15 Idem, de Almedro, por idem, 16'44 pesetas.

16 Idem, de Losar de la Vera, por idem, 838'41 pesetas.

17 Idem, de San Martín de Trevejo, por idem, 492 pesetas.

18 Idem, de Villanueva, por id., 175 pesetas.

19 Idem, de Membrío, por idem, 25'20 pesetas.

20 Idem, de Malpartida, por id., 2'17 pesetas.

21 Idem, de Valverde del Fresno, por idem, 860 pesetas.

22 Idem, de El Torno, por idem, 187'20 pesetas.

23 Idem 1939, de Torremocha, por idem, 888 pesetas.



24 Idem, de Membrio, por idem, 11'70 pesetas.
 25 Idem, de Naval Moral de la Mata, por idem, 220'87 pesetas.
 26 Julio 1939, de Hernán Pérez, por idem, 15'32 pesetas.
 27 Idem, Pozuelo de Zarcón, por idem, 319 pesetas.
 28 Agosto 1939, de Valdeobispo, por idem, 135'80 pesetas.
 29 Idem, de Peralda de la Mata, por idem, 890 pesetas.
 30 Noviembre 1939, de Trujillo, por idem, 4'72 pesetas.
 31 Diciembre 1939, de Hinojal, por idem, 324'71 pesetas.
 32 Idem, de Valencia de Alcántara, por idem, 2'70 pesetas.
 33 Enero 1940, de Portezuelo, por idem, 30'10 pesetas.
 34 Idem, de Garganta la Olla, por idem, 460 pesetas.
 35 Idem, de Jarandilla, por idem, 20 pesetas.
 36 Idem, de Ruanes, por idem, 234'86 pesetas.
 37 Febrero 1940, de Cabezuela del Valle, por idem, 500 pesetas.
 38 Idem, de Holguera, por id., 55'98 pesetas.
 39 Idem, de Malpartida, por id., 7'95 pesetas.
 40 Idem, de Robledollano, por idem, 1.223'68 pesetas.
 41 Mayo 1940, de Villamiel, por idem, 2'50 pesetas.
 42 Junio 1940, de Cañamero, por idem, 13'02 pesetas.
 43 Agosto 1940, de Ceclavín, por idem, 60'15 pesetas.
 44 Febrero 1941, de Ibahernando, por idem, 140'25 pesetas.
 45 Marzo 1941, de Benquerencia, por idem, 227'04 pesetas.
 46 Mayo 1941, de Robledillo de Trujillo, por idem, 397'50 pesetas.
 47 Junio 1941, de Holguera, por idem, 3'60 pesetas.
 48 Julio 1941, de Aceituna, por idem, 7'85 pesetas.
 49 Diciembre 1941, de Botica, por idem, 87'95 pesetas.
 50 Idem, de Villalba del Rey, por idem, 363 pesetas.
 51 Idem, de La Ventosa, por id., 225 pesetas.
 52 Idem, de Torremocha, por idem, 210 pesetas.
 53 Enero 1942, de Villanueva de la Vera, por idem, 23'50 pesetas.
 54 Idem, Robledillo de Gata, por idem, 23'50 pesetas.
 55 Idem, de Aldea del Cano, por idem, 215'10 pesetas.
 56 Idem, de Mesas de Ibor, por idem, 215 pesetas.
 57 Febrero 1942, de Holguera, por idem, 5'80 pesetas.
 58 Idem, de Navas del Madroño, por idem, 4 pesetas.
 59 Abril 1942, de Aldea del Cano, por idem, 7'45 pesetas.
 60 Junio 1942, de Serradilla, por idem, 2.159'75 pesetas.
 61 Septiembre 1942, de Guijo Santa Bárbara, por id., 300 pesetas.
 62 Octubre 1942, de La Cumbre, por idem, 770 pesetas.
 63 Octubre 1942, de Escurial, por el Banco de España, 903'99 pesetas.
 64 Noviembre 1942, de Barrado, por Giro postal, 316 pesetas.
 65 Idem, de El Torno, por idem, 374'40 pesetas.
 66 Idem, de Santibáñez el Bajo, por idem, 731'50 pesetas.
 67 Idem, de Hoyos, por idem, 2'60 pesetas.
 68 Idem, de La Pesga, por idem, 187 pesetas.
 69 Idem, de La Pesga, por idem, 187 pesetas.
 70 Diciembre 1942, de Hoyos, por idem, 1.040 pesetas.

71 Idem, de Castañar de Ibor, por idem, 500 pesetas.
 72 Idem, de El Gordo, por id., 529'15 pesetas.
 73 Idem, de Ahigal, por idem, 500 pesetas.
 74 Idem, de Moraleja, por idem, 300 pesetas.
 75 Idem, de Alcollarín, por id., 374'06 pesetas.
 76 Idem, de Villamiel, por idem, 1.500 pesetas.
 77 Idem, de Santiago de Carbajo, por idem, 20'55 pesetas.
 78 Enero 1943, de San Martín de Trevejo, por idem, 600 pesetas.
 79 Idem, Gargantilla, por idem, 250 pesetas.
 80 Idem, de Zorita, por idem, 216'64 pesetas.
 81 Febrero 1943, de Santana, por idem, 1.200 pesetas.
 82 Junio 1943, de Zarza de Montánchez, por idem, 10'75.
 83 Noviembre 1943, de Carbajo, por idem, 770'75 pesetas.
 84 Diciembre 1943, de Guijo de Granadilla, por idem, 450 pesetas.
 85 Marzo 1944, de Acehuche, por idem, 3 pesetas.
 86 Julio 1944, de Casas de Miravete, por idem, 7'60 pesetas.
 87 Idem, Capital, por idem, 5 pesetas.
 88 Agosto 1944, de Casar de Palomero, por idem, 8'80 pesetas.
 89 Idem, de Jarandilla, por id., 13'40 pesetas.
 90 Septiembre 1944, de Torrequemada, por idem, 9'60 pesetas.
 91 Noviembre 1944, de Arroyomolinos de Montánchez, por idem, 11'60 pesetas.
 92 Idem, de Torre de Santa María, por idem, 47'25.
 Madrid y Septiembre de 1946.—El Jefe de la Sección de Servicio de Pósitos, J. Manuel. 3408

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 14.—Plasencia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército, ha concedido un plazo extraordinario para que los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1946 y anteriores, puedan solicitar los beneficios de continuación de prórroga de 2.ª clase por razón de estudios hasta el día quince (15) del próximo mes de Octubre.
 Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
 Plasencia a 14 de Septiembre de 1946.—El Teniente Coronel Presidente accidental, Faustino Chamorro. 3454

Juzgados Militares

GRANADA

Requisitoria

Grima Mateo, Blas, natural de Casillas de Coria (Cáceres), de estado soltero, profesión del campo, de 35 años de edad, hijo de Pedro y de Juana, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término diez días (10), ante el Sr. Juez Militar, Comandante de Artillería, don Rafael Corpas Luna, domiciliado en el Compás de San Jerónimo, número 2, cuya presentación tengo acordada en la causa número 5527, que me hallo

instruyendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado; su último domicilio lo tuvo en Granada.
 Granada, 12 de Septiembre de 1946.—Rafael Corpas Luna. 3447

Juzgados

ALCÁNTARA

Don Tomás Ballesterero Rubio, Juez de Primera Instancia accidental de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en la pieza de administración de los bienes embargados a don Antonio Villarroel Villarroel, a instancia de doña Sofía y doña Pilar Cisneros Rocandio, en ejecución de sentencia de juicio de mayor cuantía sobre incumplimiento de contrato y otros extremos, se saca a pública subasta por término de quince días, los aprovechamientos de la montanera de la Dehesa Boyal de Piedras Albas, que tendrá lugar el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de tasación será el de seis mil quinientas pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.
 Segunda. El tiempo de duración será el comprendido desde el primero de Octubre del corriente año al treinta de Noviembre del mismo, y el aprovechamiento se realizará como en años anteriores con ganado de cerda o cogida a mano la bellota.

Tercera. El guarda tendrá derecho a veinticinco fanegas de bellotas como excusa y el pago se hará en dos plazos iguales, la mitad al hacerse el remate y la otra mitad al final del contrato o sea el treinta de Noviembre.

Cuarta. Para hacer proposiciones, será necesario depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, y el impuesto o canon de la Diputación Provincial, así como el importe de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será de cuenta del rematante.

Dado en Alcántara a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Ballesterero.—El Secretario Judicial, Mariano Pérez. (54'60 pstas.) 3443

Alcaldías

CORIA

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, se abre concurso para la construcción de un pabellón de nichos o panteones en el Cementerio municipal de esta ciudad, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El tipo que sirve de base para el concurso, es el de nueve mil cuatrocientas nueve pesetas diez céntimos, importe del presupuesto formulado para la realización de dicha obra.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados y los licitadores habrán constituir previamente el depósito del cinco por ciento del

tipo del presupuesto, que el adjudicatario elevará al diez por ciento como fianza definitiva.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde y el señor Regidor Síndico, a los veinte días de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce, hasta cuya fecha podrán presentar sus pliegos, interesándose en la subasta los licitadores, con arreglo al modelo y demás formalidades que se determinan en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Contratación municipal.

Modelo de proposición

Don....., se comprometo por la cantidad de....., a construir el pabellón de nichos o panteones en el Cementerio municipal de Coria, a que se refieren los planos, presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto, aceptando las obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos.

(Fecha y firma.)

Coria a 12 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Lomo.

(51 pstas.) 3456

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

El día veinticinco de Octubre próximo y hora de las diez, se celebrará en esta casa Ayuntamiento, la primera subasta pública de cien metros cúbicos de maderas y quinientos estéreos de leña, procedente de la Dehesa de estos propios, en este término municipal, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta, lo harán por pliegos cerrados, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora después de las doce del día de la subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda a los diez días, a la misma hora y en los mismos tipos y condiciones.

Los modelos de proposición, contendrán los siguientes datos: Nombre y dos apellidos del proponente, naturaleza, vecindad, estado, cédula personal, cantidad que se compromete a satisfacer por la subasta, fecha y firma del mismo, debiendo estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

Casas del Castañar a 13 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Mariano Calle.

(41 pstas.) 3459

ZORITA

Edicto

Terminada la confección del padrón de habitantes de este término municipal con relación a 31 de Diciembre del año 1945, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todos los interesados puedan presentar reclamaciones respecto a la inclusión en citado documento.

Zorita, 10 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, B. Cruz Aguilar. 3399